ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Designan Asesor II de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas

> RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000148-2024/SUNAT

DESIGNA EN CARGO DE CONFIANZA

Lima, 25 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor II de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, por lo que se ha estimado conveniente designar a la persona que asumirá dicho cargo de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27594 y el literal g) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo Nº 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor JUAN JOSE CALLE DAVALOS, a partir del 1 de agosto de 2024, en el cargo de confianza de Asesor II de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas.

Registrese, comuniquese y publiquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES Superintendente Nacional

2310138-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 558-MDSMP, que incentiva la regularización y pago de las deudas generadas por fiscalización tributaria o por la presentación de declaración jurada voluntaria de aumento de valor

DECRETO DE ALCALDÍA N° 09-2024/MDSMP

San Martín de Porres, 18 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES:

VISTO: El Informe N° 253-2024-SGFT-GAT/MDSMP de fecha 3 de julio de 2024 de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Informe N° 029-2024-GAT-MDSMP de fecha 5 de julio de 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 443-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 9 de julio de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 1073-2024-GM/MDSMP de fecha 10 de julio de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 558- MDSMP; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo primero de la Ordenanza Nº 558-MDSMP, cuyo objeto es incentivar a los contribuyentes a la presentación de las declaraciones juradas de inscripción y/o rectificación de sus predios en virtud a la información levantada dentro del procedimiento de fiscalización tributaria y el pago de la deuda tributaria que estos generen con los beneficios tributarios establecidos en la presente ordenanza;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2024/MDSMP de fecha de publicación en el diario Oficial El Peruano 30 de mayo de 2024, se prorroga hasta el 31 de julio del 2024, la vigencia de la Ordenanza N° 558-MDSMP:

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 029-2024-GAT-MDSMP de fecha 05 de julio de 2024, adjunta el proyecto de Decreto de Alcaldía, remitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria a través del Informe N° 253-2024-SGFT-GAT/MDSMP, en la que propone ampliar el plazo de vigencia de los beneficios tributarios otorgados mediante la Ordenanza N° 558-MDSMP hasta el 30 de setiembre de 2024:

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 443-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 9 de julio de 2024, señala que dicha propuesta cumple con los requisitos mínimos regulados por el ordenamiento jurídico de la materia; debiendo prorrogarse la vigencia de la Ordenanza N° 558/MDSMP hasta el 30 de setiembre de 2024 a través del Decreto de Alcaldía;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorándum N° 1073-2024-MDSMP/GM corre traslado a fin de que Secretaria General para que dentro del marco de sus competencias se emita el Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y los artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 30 de setiembre del 2024, la vigencia de la Ordenanza N° 558-MDSMP, Ordenanza que incentiva la regularización y pago de las deudas generadas por fiscalización tributaria o por la presentación de declaración jurada voluntaria de aumento de valor, conforme lo dispuesto en la Primera Disposición Final y Transitoria de la citada norma.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a las unidades orgánicas en lo que fuere de su competencia el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, Oficina General de Comunicaciones la difusión y a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Martin de Porres (www.gob. pe/munisanmartindeporres).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

HERNAN TOMAS SIFUENTES BARCA Alcalde

2309560-1